

	Euros
<i>Toledo</i>	
2) Guardería Infantil Laboral «Ntra. Sra. de la Antigua» de Cebolla, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	52.800,00
Aportación M.T.A.S	30.000,00
3) Guardería Infantil Laboral «Virgen de los Remedios» de Los Navalmorales, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	31.520,00
Aportación M.T.A.S	18.000,00
4) Guardería Infantil Laboral «Santa Bárbara y Ntra. Sra. de las Nieves» de Toledo, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	110.000,00
Aportación M.T.A.S	66.000,00
5) Guardería Infantil Laboral «Santiago el Mayor» de Toledo, financiada de 1999 a 2002 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma	46.930,00
Aportación M.T.A.S	27.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	2.655.224,54
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	948.035,46

2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752

2.A) SERVICIOS DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES

Albacete

1) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Chinchilla de Montearagón.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	83.000,00
Aportación M.T.A.S	77.000,00

Ciudad Real

2) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Terrinches.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	65.000,00
Aportación M.T.A.S	55.000,00
3) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Torrenueva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.000,00
Aportación M.T.A.S	16.000,00

Cuenca

4) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Huate.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.000,00
Aportación M.T.A.S	17.166,85
5) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Iniesta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.000,00
Aportación M.T.A.S	16.000,00
6) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Motilla del Palancar.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.000,00
Aportación M.T.A.S	16.000,00

7) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Manzaneque.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	19.000,00
Aportación M.T.A.S	16.000,00
8) Construcción de un Centro de Atención a la Infancia en Urda.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	89.000,00
Aportación M.T.A.S	83.000,00
9) Ampliación de plazas en el Centro de Atención a la Infancia de los Yébenes.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	45.000,00
Aportación M.T.A.S	35.000,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos de inversión)	380.000,00
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	331.166,85

5250

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 2004.—El Secretario general Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 21 de noviembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Señora Doña Rosa María Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades nombrada por Acuerdo de 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León

(BOCYL n.º 128 de 4-7-03) en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, según lo establecido en la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, 839/1996, de 10 de mayo, 1888/1996, de 2 de agosto y 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta competencias en materia de Asistencia Social, Servicios Sociales y desarrollo comunitario, de acuerdo con el artículo 32.1.19.º y 20.º de su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero (modificada por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero, 710/1984, de 8 de febrero y 1269/1985, de 3 de julio.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.3130.454.00, con una dotación de 21.793.830 euros, y la aplicación 19.04.3130.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los créditos acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se compromete a aportar la cantidad total de dos millones doscientos veintiseis mil setecientos noventa y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (2.226.794,78 €), como participación en la financiación de los gastos corrientes de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo,

se compromete a aportar la cantidad de quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos un euros (554.301,00 €) como aportación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las corporaciones locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose del anexo citado.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de un millón ciento cincuenta y un mil ciento setenta y tres euros con setenta y un céntimos (1.151.173,71 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.752 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de trescientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve euros (318.549,00 €) como participación en la financiación de los programas que se detallan en el anexo.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los 6 meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Castilla y León no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la

Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por el Gerente de Servicios Sociales y/o el Director General de Infraestructura y Equipamiento.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Rosa María Valdeón Santiago.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de Servicios de Atención a la Primera Infancia. Año 2003

	Euros
1. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.454.00	
1.A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales	
Ávila	
1) Continuidad de la ludoteca en Zona Sur de Ávila, financiada de 1993 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	50.560,78
Aportación M.T.A.S.	18.133,00
2) Continuidad de la ludoteca en Zona Norte de Ávila, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	58.834,77
Aportación M.T.A.S.	18.133,00
Burgos	
3) Continuidad del Centro de Educación Infantil «El Gamonal» en Burgos, financiado en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	95.737,00
Aportación M.T.A.S.	41.330,00
4) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la escuela de educación infantil «Río Vena» de Burgos, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	266.813,00
Aportación M.T.A.S.	81.917,00
5) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «La Milagrosa» de Briviesca, financiada de 1994 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	79.794,00
Aportación M.T.A.S.	39.806,00
León	
6) Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Escuela Infantil «El Principito» de Belorado, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	55.469,00
Aportación M.T.A.S.	20.278,00
7) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Ponferrada financiado en 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	78.482,00
Aportación M.T.A.S.	45.963,00
8) Continuidad del Centro de Educación Infantil «Nuevo Amanecer» de Villaquilambre, financiado en 2001 y 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	67.210,56
Aportación M.T.A.S.	48.090,00
9) Continuidad de la Ludoteca Municipal «Flores del Sil» de Ponferrada, financiada de 1991 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	40.531,01
Aportación M.T.A.S.	16.252,00
10) Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil Municipal «Sierra y Pambley» de Villablino, financiada de 1992 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	33.323,85
Aportación M.T.A.S.	24.098,00
11) Continuidad de la Ludoteca Municipal «Tabula Lusoria» de Astorga, financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	66.078,64
Aportación M.T.A.S.	17.437,00
12) Continuidad del Centro de Educación Infantil Municipal de Bembibre, financiado de 1998 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	62.449,23
Aportación M.T.A.S.	26.952,00
13) Continuidad de la Ludoteca Municipal (Zona Alta) de Ponferrada, financiada de 1999 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	27.284,14
Aportación M.T.A.S.	14.766,90
Palencia	
14) Continuidad de la Escuela Infantil «La Cometa» de Aguilar de Campoo, financiada de 1998 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	41.728,34
Aportación M.T.A.S.	29.437,00
Salamanca	
15) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Los Pizarrales» de Salamanca, financiada de 1991 a 2002, ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	215.557,16
Aportación M.T.A.S.	65.809,00

	Euros		Euros
16) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Garrido» de Salamanca, financiada en 1999, 2001 y 2002.		5) Guardería Infantil Laboral «Hogar de la Esperanza» de León, financiada de 1999 a 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	107.747,85	Aportación M.T.A.S.	70.521,57
Aportación M.T.A.S.	61.438,00	Palencia	
17) Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Guillermo Arce» de Salamanca, financiada de 2000 a 2002, ambos inclusive.		6) Guardería Infantil Laboral «Corazón de María» de Palencia, financiada de 1999 a 2002.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	285.999,47	Aportación M.T.A.S.	19.232,39
Aportación M.T.A.S.	40.959,00	7) Guardería Infantil Laboral «Santa María de Nazaret» de Palencia, financiada en 2002.	
Soria		Aportación M.T.A.S.	6.010,33
18) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Arco Iris» de Ólvega, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.		Salamanca	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	34.679,98	8) Guardería Infantil Laboral «ASDECOBA» de Salamanca, financiada en 2002.	
Aportación M.T.A.S.	25.079,00	Aportación M.T.A.S.	37.262,79
Valladolid		9) Guardería Infantil Laboral de Cruz Roja de Santa Marta de Tormes, financiada de 1999 a 2002.	
19) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «El Tobogán» de Valladolid, financiada en 1990 y de 1992 a 2002, ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	30.050,61
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	126.653,00	10) Guardería Infantil Laboral «El Árbol Gordo» de Ciudad Rodrigo.	
Aportación M.T.A.S.	34.212,00	Aportación M.T.A.S.	6.010,33
20) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Platero» de Valladolid, financiada en 1991 y de 1993 a 2002, ambos inclusive.		Segovia	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	152.945,00	11) Guardería Infantil Laboral «El Tren» de Segovia, financiada de 1999 a 2002.	
Aportación M.T.A.S.	41.127,00	Aportación M.T.A.S.	6.731,34
21) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «El Principito» de Valladolid, financiada de 1995 a 2002, ambos inclusive.		Soria	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	105.339,00	12) Guardería Infantil Laboral «Colegio Calasancio» de Soria en Almazán, financiada en 2002.	
Aportación M.T.A.S.	50.488,00	Aportación M.T.A.S.	6.010,33
22) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Mafalda y Guille» (número 6, Parquesol) de Valladolid, financiada de 1996 a 2002, ambos inclusive.		Valladolid	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	173.577,00	13) Guardería Infantil Laboral «Casa de Niños y Niñas» de Valladolid, financiada de 2000 a 2002.	
Aportación M.T.A.S.	46.351,00	Aportación M.T.A.S.	6.010,33
1.B) «Guarderías Infantiles Laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro		14) Guardería Infantil Laboral «Emaus» de Valladolid, financiada de 1999 a 2001.	
Burgos		Aportación M.T.A.S.	22.237,45
1) Guardería Infantil Laboral «San José» de Burgos, financiada de 1999 a 2002.		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	2.226.794,78
Aportación M.T.A.S.	37.395,56	Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	1.151.173,71
2) Guardería Infantil Laboral «El Garabato» de Miranda de Ebro, financiada en 2001.			
Aportación M.T.A.S.	6.010,12	2. Aplicación presupuestaria 19.04.3130.752	
León		2.A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales</i>	
3) Guardería Infantil Laboral «Hogar Virgen las Candelas» de Astorga, financiada de 1999 a 2002.		1) Construcción de un Centro de Educación Preescolar Municipal con tres módulos en S. Esteban de Gormaz (Soria).	
Aportación M.T.A.S.	61.988,10	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	257.850,00
4) Guardería Infantil Laboral «Santa Mónica» de Ponferrada, financiada de 1999 a 2002.		Aportación M.T.A.S.	200.000,00
Aportación M.T.A.S.	27.646,56	2) Construcción de un Centro de Educación Preescolar Municipal con tres módulos en Peñafiel (Valladolid).	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local.	296.451,00
		Aportación M.T.A.S.	118.549,00
		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	554.301,00
		Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	318.549,00